



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA



PRESIDENCIA EJECUTIVA



PETICIÓN

En el respetuoso criterio del Patronato Nacional de la Infancia, teniendo presentes los principios protectores que rigen la materia de Niñez y Adolescencia, de forma primordial el Interés Superior de la Persona Menor de Edad [redacted] la decisión que mejor garantiza sus derechos fundamentales, específicamente el Derecho Fundamental a la Educación, es que se incorpore al Sistema Educativo Formal. Por ende, de forma respetuosa se les solicita a los Señores (as) Magistrados (as) que resuelvan conforme al Mejor Interés [redacted]

FUNDAMENTO

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 11, 51 y 55 de la Constitución Política, artículos 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, artículos 02, 03, 04, 06, 23 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 5, 128 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia.

NOTIFICACIONES

Para notificaciones en Oficinas Centrales del Patronato Nacional de la Infancia, San José, sita de la esquina Sureste del Edificio de la Corte Suprema de Justicia, 350 metros al Sur, Presidencia Ejecutiva, o al facsímile número 2258-1494. Agradecemos rotularlas a nombre de Maraya Bogantes Arce, abogada de la Asesoría Jurídica. Teléfonos 2523-0846, 2523-0736.

San José, 02 de abril de 2019.

[Handwritten signature]

Patricia Vega Herrera

MINISTRA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Presidenta Ejecutiva

Patronato Nacional de la Infancia



Vb. [Handwritten signature] FCO HOS

[Handwritten signature]

Es auténtica:

